

COMUNICACIÓN N° 046/2008.-

VISTO:

El Oficio del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, librado a este Concejo Deliberante, con Expediente N° 42422/6, con fundamento en lo dispuesto por la sentencia firme dictada por el Juzgado Civil, comercial, Esp. de Procesos Ejecutivos, Laboral y Minería N° 2 de la Ciudad de Cutral Cór; y

CONSIDERANDO:

Que se deben cumplimentar los trámites constitucionales previstos por el Art. N° 155 de Constitución Provincial.-

POR ELLO:

***EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO
AUTÓNOMO DE PLAZA HUINCUL SANCIONA
LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN***

Artículo 1º): *Solicítase al Ejecutivo Municipal que se instrumenten los medios necesarios a fin de cumplimentar el pago en concepto de honorarios regulados en Oficio Librado a este Concejo.-*

Artículo 2º): *La presente será firmada por la Señora Vicepresidenta 2ª a cargo de Presidencia y refrendada por el Señor Secretario Parlamentario del Concejo Deliberante.-*

Artículo 3º): *Comuníquese, Dése a conocer, Cumplido: ARCHIVESE.-*

***DADA EN LA SALA DE SESIONES “17 DE OCTUBRE” DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PLAZA HUINCUL, A LOS SEIS DÍAS DEL MES
DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO EN SESIÓN ORDINARIA SEGÚN
CONSTA EN ACTA N° 1164.-***

Edit N. Hernández.
Vicepresidenta 2ª A/c.
Concejo Deliberante Plaza Huincul

Roberto Cabrera.
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante Plaza Huincul